

## PROTOCOLO PET FRIENDLY CENTRO COMERCIAL RINCÓN DE LA VICTORIA

Los amigos peludos ya te pueden acompañar de compras a Centro Comercial Rincón de la Victoria. Para ello, será necesario atender a todo lo dispuesto en el presente protocolo:

1. Se permite el acceso y circulación de perros en las zonas comunes del Centro Comercial Rincón de la Victoria, siguiendo las indicaciones contenidas en el presente protocolo.
2. Los operadores que permitan el acceso de perros a sus establecimientos dispondrán de una pegatina identificativa que situarán en un lugar visible junto a la entrada (verde). Aquellos establecimientos que no permitan el acceso de perros dispondrán igualmente de una pegatina acreditativa de esa prohibición (roja).



3. No se permite el acceso de perros a los locales destinados a la elaboración, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos o bebidas (por ejemplo, el hipermercado). En el caso de los establecimientos de restauración, será cada establecimiento el que permita o no el acceso de perros exclusivamente a la zona de terraza, interior o exterior en su caso.
4. No obstante lo anterior, las limitaciones antes descritas no serán de aplicación en los casos de animales de compañía, conducción y ayuda de personas con discapacidad así como a los perros de protección debidamente acreditados.
5. Todos los perros deberán ir correctamente atados con correa o arnés corto y junto a su dueño, no siendo posible que una misma persona lleve consigo a más de un perro. Igualmente será necesario que los dueños mantengan al perro en todo momento controlado y tranquilo.
6. Las razas designadas como Perros Potencialmente Peligrosos (PPP) tendrán que llevar bozal

puesto de forma obligatoria, contar con una correa corta no superior a 1 metro de longitud y cumplir lo dispuesto en la normativa específica local, autonómica y estatal al respecto.

En virtud del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, así como atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, estas son las consideradas como razas PPP:

- Akita inu
- American Staffordshire Terrier
- Bull Terrier
- Bullmastiff
- Dóberman
- Dogo argentino
- Dogo de Burdeos
- Dogo del Tíbet
- Fila brasileiro
- Mastín napolitano
- Pitbull Terrier
- Presa canario
- Rottweiler
- Staffordshire Bull Terrier
- Tosa inu

**7. Queda prohibido que los perros se suban al mobiliario o queden atados sin custodia en ninguna zona del centro comercial.**

**8. Los propietarios o tenedores de los perros deberán impedir que realicen cualquier tipo de deposición en el interior del centro comercial, procediendo en caso de producirse a su inmediata retirada y limpieza. Para ello, estarán obligados a portar siempre bolsas de excrementos y lo necesario para la limpieza de la zona. En caso de emergencia relacionada con este asunto, se podrá contactar con el Dpto. Seguridad para informar sobre lo ocurrido. El teléfono de contacto es el 952 97 86 15.**

9. No se permite el acceso de perros que se encuentren visiblemente debilitados, enfermos o no presenten las debidas condiciones de higiene. Igualmente quedará prohibido el acceso de perros con un comportamiento visible o potencialmente agresivo con otras mascotas o personas así como de cualquier perro que no cuente con sus vacunas completas o desparasitaciones al día. Para ello, los dueños deberán portar la cartilla de vacunación o acreditación similar.

10. Se recomienda no acceder al centro comercial con hembras que se encuentren en celo dado que ese ciclo puede alterar el comportamiento de otras hembras o machos.

11. Queda prohibido el uso de escaleras mecánicas con perros para evitar que puedan hacerse cualquier daño. En caso de acceso a la planta alta del centro comercial, será obligatorio el uso del ascensor.

12. Cada propietario ostenta la guarda, custodia y responsabilidad absoluta de su perro; al ingresar con él al centro comercial, exime y excluye de toda responsabilidad a Centro Comercial Rincón de la Victoria por los daños patrimoniales y extra patrimoniales que el perro pueda ocasionar a terceros.

El tenedor o propietario asumirá la responsabilidad civil, administrativa o penal que se derive por cualquier acto del perro, por su tenencia o propiedad o por el incumplimiento de las normas sobre tenencia animal; mantendrá indemne a Centro Comercial Rincón de la Victoria ante cualquier reclamación o condena que se presente por estos hechos y reembolsará todos los gastos o costos en que este incurra.

13. El equipo de seguridad del centro comercial podrá verificar el correcto cumplimiento de todo lo dispuesto en este protocolo por parte de los visitantes que acudan con perros, haciendo un mayor énfasis en lo referente a las razas PPP. En caso de incumplimiento (con atención principal al uso de correa/arnés y bozal en su caso), el dueño será requerido para el cumplimiento y en caso negativo, serán avisadas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado acompañado de la invitación a abandonar las instalaciones.

14. El Centro Comercial Rincón de la Victoria, no solo se reserva el derecho de admisión a través del personal de seguridad en función de lo establecido en el presente protocolo, sino que además podrá limitar puntualmente el acceso de perros por cuestiones organizativas o de seguridad, pudiendo permanecer los perros en las zonas exteriores siempre que estén acompañados.

15. El Centro Comercial Rincón de la Victoria se reserva el derecho a modificar el presente protocolo siempre que lo considere preciso o atendiendo a posibles modificaciones normativas que así lo requieran, siendo estas últimas siempre de aplicación preferente.

16. Para el caso de establecimientos que cuenten con servicios para otros tipos de animales de

**compañía (por ejemplo, veterinario), estará permitido el acceso de éstos siempre y cuando no vayan sueltos, siendo igualmente de aplicación para el caso lo dispuesto en el presente protocolo sobre la responsabilidad de los dueños.**